

Señor(a)

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Radicado: No. 2017-00449

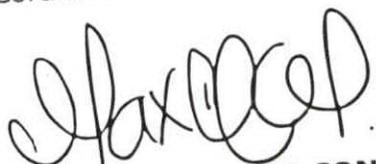
Clase de proceso: Liquidación Patrimonial de Omar Torres

Asunto: Cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de marzo de 2020.

MAXCE ESTEFANIA CONTRERAS MENDOZA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma. En mi calidad de liquidadora posesionada en el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor OMAR TORRES ALFARO, me dirijo a su Despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto calendarado del 10 de marzo de 2020.

Se anexa el aviso que deberá ser publicado conforme las medidas que el Despacho adopte.

Cordialmente.



MAXCE ESTEFANIA CONTRERAS MENDOZA

C.C. 1.088.248.236

Liquidadora

AVISO

Maxce Estefania Contreras Mendoza, en calidad de liquidadora, convoca a los acreedores del señor Omar Torres Alfaro identificado con C.C. 85.163.139 de Guamal (Magdalena), para que se hagan parte en el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que cursa en el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá con Radicado 2017-00449. Mayor información en el email mcontreras@cobalto.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 APR 2021

Proceso No. 11001400305020170044900

Vista las actuaciones y documentación allegada, el juzgado dispone:

Tener en cuenta las direcciones física y electrónica, suministradas por el apoderado judicial del Banco Davivienda S.A.

De otro Lado, previo a proseguir el trámite correspondiente, REQUIÉRASE POR ULTIMA VEZ a la Liquidadora Maxce Estefanía Contreras Mendoza para que en el término de diez (10) días proceda a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto adiado el 09 de marzo de 2020 y el 23 de noviembre de 2020 (fl. 569 y 754 C-1), esto es para que proceda a remitir la notificación al acreedor Bancolombia S.A., so pena de hacerse acreedora a las sanciones prevista en el art. 44 del C.G.P.

Por Secretaría, publíquese el aviso aportado por la mencionada liquidadora (fl. 577 vto., C-1) en el Micrositio del juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 205 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 10 de hoy 12 ABR 2021, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.